



# REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES UNIVERSIDAD CESMAG

Hombres nuevos para tiempos nuevos



#### **CONSEJO DIRECTIVO**

**Mg. OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN**  
Presidente

**Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM. Cap.**  
Rector

**Fray DIEGO FERNANDO MEJÍA OFM. Cap.**  
Representante del Padre Provincial

**Fray LUIS EDUARDO RUBIANO G. OFM. Cap.**  
Director de la Asociación Escolar María Goretti

**Mg. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Representante de Docentes

**ANGIE TATIANA VALLEJO ARCINIEGAS**  
Representante de Egresados

**LUCERO ELIBETH RIVAS SANTACRUZ**  
Representante de Estudiantes

#### **CONSEJO ACADÉMICO**

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM. Cap.  
Rector

Mg. SANDRA LUCÍA BOLAÑOS DELGADO  
Vicerrectora Académica

Ph. D. JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO  
Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Extensión

Mg. LUIS FERNANDO ROSERO BENAVIDES  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Fray. NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ  
Vicerrector para la Evangelización de las Culturas

Esp. CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO  
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

Mg. SANDRA LUCIA GOYES ERASO  
Representante de Decanos

Mg. NURY ELENA LASSO BASTIDAS  
Representante de docentes

ANDRÉS ALBERTO CHURÓN RIVAS  
Representante de estudiantes



### EQUIPO GESTOR DEL REGLAMENTO

Ph.D. JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO  
Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Extensión

Mg. GENNY ALEJANDRA MERA CÓRDOBA.  
Docente tiempo completo, miembro Comité  
Institucional de Investigaciones

Mg. JUAN CARLOS ESTRADA ALAVA.  
Jefe semilleros de investigación.

Mg. ARMANDO JOSÉ QUIJANO VODNIZA.  
Docente tiempo completo, miembro Comité  
Institucional de Investigaciones

Mg. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BOTINA.  
Coordinador de Investigaciones

Mg. CLAUDIA SOLARTE SOLARTE. Docente tiempo  
completo, miembro Comité Institucional de  
Investigaciones

Mg. FRANCISCO ERASO CHECA. Docente tiempo  
completo, miembro Comité Institucional de  
Investigaciones

Mg. ALBA YAMILE TIMANÁ. Docente tiempo  
completo, miembro Comité Institucional de  
Investigaciones

Mg. ADRIANA LAGOS MORA. Docente tiempo  
completo, miembro Comité Institucional de  
Investigaciones



## PRESENTACIÓN

El reglamento de semilleros de estudiantes investigadores se constituye en un referente necesario para definir el carácter de este grupo conformado por los estudiantes matriculados en los diferentes programas académicos de la Universidad CESMAG, así como sus objetivos, estructura administrativa, funciones de sus miembros, dinámica de trabajo, así como los estímulos y sanciones.

El documento socializa ante toda la comunidad académica los aspectos más importantes sobre los semilleros de estudiantes investigadores, de tal manera que no sólo establece los parámetros de trabajo de este grupo, sino que se exponen las características y su quehacer, lo cual, de alguna manera, es una forma de difundir sus características.

La lectura y comprensión de este documento permite a los involucrados en el proceso de investigación formativa, como son los inscritos en los semilleros de estudiantes investigadores y los docentes que desempeñan el papel de mentores de estos grupos en cada uno de los programas académicos de la Institución, tener claridad sobre el funcionamiento de los mismos, de su rol, así como los compromisos y estímulos que la Institución brinda a quienes participan de la actividad investigativa a este nivel.



## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>8</b>
<b>DEFINICIÓN Y OBJETIVOS</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>9</b>
<b>CONFORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES</b> .....	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>10</b>
<b>ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SEMILLERO DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES</b> .....	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>11</b>
<b>FUNCIONES DE LOS MIEMBROS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO V</b> .....	<b>13</b>
<b>ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SEMILLEROS DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES</b> .....	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO VI</b> .....	<b>14</b>
<b>ESTÍMULOS Y OBLIGACIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO VII</b> .....	<b>15</b>
<b>FALTAS Y SANCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO VIII</b> .....	<b>16</b>
<b>COMPLEMENTARIO</b> .....	<b>16</b>





## **ACUERDO NÚMERO 012 DE 2022 (JULIO 28)**

Por el cual se expide el nuevo Reglamento de semilleros de estudiantes investigadores de la Universidad CESMAG

El Consejo Directivo de la Universidad CESMAG, en uso de sus atribuciones reglamentarias y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 plantea como uno de los objetivos de la educación superior el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que la Misión de los sabios, conformada con el fin de proponer las bases para una transformación de carácter educativo, reveló la necesidad de formar más científicos, la urgencia de recuperar la pregunta y la curiosidad en la cotidianidad universitaria, desmitificar y democratizar la investigación.

Que de acuerdo a la resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 del MEN, La institución deberá especificar, cómo a lo largo del proceso formativo y en coherencia con la modalidad o modalidades, el lugar o lugares de desarrollo y el nivel de formación del programa académico, así como la naturaleza jurídica, la tipología y la identidad institucional, implementará las estrategias, garantizará los medios y desarrollará los contenidos para la formación en investigación, la innovación y/o creación artística y cultural.

Que la red colombiana de semilleros de investigación, RedColsi, plantea entre sus objetivos la necesidad de propiciar la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes con miras al fortalecimiento de la excelencia académica, el desarrollo social y el progreso científico de la comunidad.

Que mediante Acuerdo 043 de 2003 el Consejo Directivo expidió el reglamento de semilleros de investigación de la Institución Universitaria CESMAG.

Que mediante Resolución 004012 del 12 de abril de 2019 el Ministerio de Educación Nacional reconoció a la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti – CESMAG como Universidad, pasando a denominarse Universidad CESMAG -UNICESMAG.



Que mediante Acuerdo 001 del 9 de mayo de 2019, por el cual se ajusta la denominación normativa y documentos de la Institución a la decisión de reconocimiento como Universidad, el Consejo Directivo de la UNICESMAG establece como medida transitoria que la normativa institucional existente como Institución Universitaria continúa vigente mientras se expida nueva reglamentación sobre cada norma en particular.

Que el artículo 9 del actual Estatuto General de la Universidad CESMAG puntualiza las funciones de la Institución, entre ellas la de la investigación formativa, básica y aplicada.

Que el PEI vigente en la Universidad CESMAG contempla la estructura del Sistema de Investigación en el cual se encuentran los semilleros de investigación definidos como una organización académica y un espacio extracurricular en el que participan docentes y estudiantes de pregrado para fomentar la cultura investigativa, la educación integral en estudiantes, para ejercer la libertad, la crítica académica, la creatividad y la innovación.

Que es necesario adoptar un Reglamento de Semilleros de Estudiantes Investigadores, de acuerdo con la normativa, naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión y nuevo carácter académico de la Institución.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal c. del artículo 20 del Estatuto General de la UNICESMAG, es competencia del Consejo Directivo, expedir los reglamentos institucionales según la competencia asignada.

Que en sesión de Consejo Académico llevada a cabo el 26 de julio de 2022, por votación favorable de la mayoría de sus integrantes, este organismo dispuso presentar al Consejo Directivo, la propuesta de reglamento de semilleros de estudiantes investigadores de la Universidad CESMAG, presentada por el Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Extensión.

Que en sesión de Consejo Directivo llevada a cabo el 28 de julio de 2022, por votación unánime de sus integrantes, este organismo dispuso expedir el nuevo reglamento de semilleros de estudiantes investigadores de la Universidad CESMAG.

Que en mérito de lo expuesto,



## ACUERDA:

Expedir el nuevo reglamento de semilleros de estudiantes investigadores de la Universidad CESMAG, bajo los siguientes lineamientos:

## CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 1.** Se entiende por semilleros de estudiantes investigadores a la estrategia didáctica para fomentar la cultura investigativa y la educación integral en estudiantes de pregrado, quienes de manera voluntaria, se agrupan en una comunidad de aprendizaje con el fin de desarrollar actividades que propendan por la formación investigativa y el trabajo en red, adelantando procesos de capacitación, asesoría y realizando producción investigativa e intelectual; constituyéndose, además, en un proceso que favorece el trabajo en actividades investigativas entre estudiantes y docentes.

**ARTÍCULO 2.** Los objetivos de los semilleros de estudiantes investigadores son:

- a. Fomentar la cultura y empoderamiento investigativo.
- b. Desarrollar estrategias encaminadas al fortalecimiento conceptual y metodológico que sobre la investigación poseen los estudiantes.
- c. Formar a los integrantes de los semilleros en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, así como la gestión de recursos para su financiamiento.
- d. Aplicar los conocimientos adquiridos a través de capacitaciones, asistencia a socializaciones, clubes de revista y lecturas en el desarrollo de proyectos de investigación desde su perfil profesional.
- e. Participar en eventos como: foros, debates, conferencias, congresos, coloquios y encuentros que permitan la interacción con grupos de investigación y semilleros a nivel regional, nacional e internacional.
- f. Motivar e incentivar constantemente a los estudiantes de la institución hacia la participación en procesos investigativos.
- g. Impulsar la producción intelectual estudiantil a través de la formulación, ejecución y socialización de proyectos de investigación y la publicación de artículos producidos por sus integrantes.
- h. Fomentar las competencias investigativas de los integrantes de semilleros de estudiantes investigadores para que como futuros profesionales abran paso al relevo generacional en la institución.
- i. Incentivar la capacidad de trabajo en equipo de los integrantes de semilleros de estudiantes investigadores.





## CAPÍTULO II

### CONFORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES

**ARTÍCULO 3.** Pueden integrar los semilleros de investigación los estudiantes que estén matriculados entre el primero y el antepenúltimo semestre, en los diferentes programas académicos profesionales o tecnológicos de la Universidad CESMAG, propios o en convenio, y que voluntariamente se inscriban con el respectivo tutor de su programa.

**PARÁGRAFO 1.** Pueden hacer parte de los semilleros de investigación los estudiantes de penúltimo y último semestre, que hayan estado vinculados hasta el antepenúltimo semestre.

**PARÁGRAFO 2.** Pueden hacer parte de los semilleros de investigación los estudiantes que se retiraron en periodos anteriores y quieran reingresar independientemente del tiempo transcurrido desde su retiro, siempre y cuando tengan la condición de estudiantes en la Universidad.

**PARÁGRAFO 3.** El estudiante que desee pertenecer o que solicite su reingreso al semillero de investigación no debe tener antecedentes disciplinarios en la institución.

**ARTÍCULO 4.** Un estudiante pierde la calidad de semillerista, cuando concurra una o varias de las siguientes condiciones:

- a. Retiro voluntario.
- b. Retiro de la Universidad CESMAG.
- c. Haber sido sancionado por cometer una falta contemplada en el presente reglamento y/o en el reglamento estudiantil.

**ARTÍCULO 5.** Los integrantes de los semilleros de estudiantes investigadores deben agruparse en torno a una línea de investigación de uno de los grupos de investigación del programa académico al cual pertenecen.

**ARTÍCULO 6.** Los semilleros de estudiantes investigadores se podrán organizar de manera disciplinaria, multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.

**ARTÍCULO 7.** Los equipos de trabajo que se conformen al interior de semilleros, previo diligenciamiento del formulario institucional de ingreso, se podrán integrar hasta por dos (2) estudiantes.



**ARTÍCULO 8.** Los semilleros de estudiantes investigadores formularán su plan de trabajo, especificando los siguientes elementos:

- a. Grupo de investigación
- b. Línea de investigación
- c. Nombre del semillero
- d. Información de los integrantes.
- e. Objetivos generales y específicos
- f. Actividades a desarrollar

**PARÁGRAFO.** Los semilleros de estudiantes investigadores se guiarán por las políticas, objetivos y planes de acción formulados por el Sistema de Investigaciones de Ciencia, Tecnología e innovación de la Universidad CESMAG.

### CAPÍTULO III

#### ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SEMILLERO DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES

**ARTÍCULO 9.** Con la finalidad de asegurar la buena organización, los semilleros de estudiantes investigadores dependen de la Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Extensión y su estructura es la siguiente:

- a. Coordinador de Semilleros de Investigación o quien haga sus veces que acredite experiencia investigativa y de trabajo con estudiantes adscritos a semilleros de investigación.
- b. Un docente investigador por programa académico, quien tendrá descarga académica efectiva con el fin de contribuir al fortalecimiento de las dinámicas propias del semillero de estudiantes investigadores de su respectivo programa y para efectos administrativos dicho docente se denominará mentor.
- c. Un estudiante semillerista por programa académico, quien ejercerá la función de líder de los semilleros de su respectivo programa y quien será seleccionado por sus logros investigativos y liderazgo.
- d. Grupos de investigación docente que se constituyen en apoyo a los semilleros de investigación.
- e. Docentes mentores en las áreas específicas en que se encuentren trabajando los estudiantes.



## CAPÍTULO IV

### FUNCIONES DE LOS MIEMBROS ADMINISTRATIVOS

**ARTÍCULO 10.** El (la) coordinador(a) de los semilleros de investigación o quien haga sus veces de la Universidad CESMAG desempeñará las siguientes funciones:

- a. Coordinar con los mentores la invitación semestral para conformar los semilleros de estudiantes investigadores.
- b. Mantener actualizada la base de datos de los estudiantes integrantes de los semilleros, junto con los mentores, con el fin de generar informes estadísticos para las instancias que lo soliciten.
- c. Planear y coordinar con los mentores el plan de acción semestral de cada semillero de estudiantes investigadores y del semillero institucional.
- d. Propiciar actividades formativas que contribuyan al fortalecimiento de los semilleros de estudiantes investigadores, a través de diplomados, cursos, talleres, entre otros.
- e. Orientar las actividades de los semilleros de investigación con base en las políticas de la Vicerrectoría de investigaciones.
- f. Participar en eventos que contribuyan al fortalecimiento y difusión de los trabajos desarrollados por los semilleros de estudiantes investigadores.
- g. Propiciar la divulgación de los trabajos desarrollados al interior de los semilleros en eventos y/o publicaciones a nivel regional, nacional e internacional.
- h. Gestionar los recursos financieros y logísticos para la participación de los semilleros en eventos regionales, nacionales e internacionales ante las instancias
- i. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación de los semilleros de estudiantes investigadores.
- j. Realizar reuniones periódicas con los mentores de los diferentes programas con el fin de planear, ejecutar y evaluar las actividades de acuerdo al plan de acción.
- k. Coordinar la publicación anual del Boletín de semilleros de investigación.
- l. Participar como representante institucional en redes y organizaciones que propicien la investigación formativa estudiantil.
- m. Coordinar la organización y ejecución del encuentro institucional anual de semilleros de investigación,
- n. Planificar la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación en una de las instituciones educativas de nivel primaria que forme parte de la Asociación Escolar María Goretti.
- o. Representar a la Universidad CESMAG en la planeación y ejecución del encuentro regional de semilleros de estudiantes investigadores.
- p. Presentar los informes requeridos por la Vicerrectoría de Investigaciones,



Posgrados y Extensión y la Oficina de Planeación para la socialización de lo pertinente ante pares académicos cuando la Universidad lo requiera y los informes semestrales para SNIES.

- q. Las demás funciones asignadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Extensión.

**ARTÍCULO 11.** El docente mentor de los semilleros de estudiantes investigadores de cada uno de los programas académicos desempeñará las siguientes funciones:

- a. Planificar y coordinar las actividades de inscripción, investigación, capacitación y divulgación, conjuntamente con la jefatura institucional de semilleros de estudiantes investigadores.
- b. Participar activamente en la elaboración y ejecución del plan de acción semestral de semillero, conjuntamente con la jefatura institucional de semilleros de estudiantes investigadores.
- c. Orientar a los estudiantes semilleristas a su cargo en la elaboración de sus trabajos de investigación y la participación en eventos regionales, nacionales e internacionales, así como en todas las actividades de semilleros.
- d. Capacitar a los semilleristas de acuerdo a su perfil profesional.
- e. Colaborar con la jefatura de semilleros en la ejecución de las actividades programadas en el plan de acción semestral.
- f. Apoyar a los estudiantes semilleristas cuando participen en los eventos académicos donde representan a la institución.
- g. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación de los semilleros de investigación.

**ARTÍCULO 12.** El estudiante líder de cada semillero deberá desempeñar las siguientes funciones:

- a. Contribuir en la sensibilización y orientación de los estudiantes hacia el trabajo investigativo.
- b. Participar en la planificación, organización y desarrollo de las actividades del plan de acción semestral.
- c. Ser vocero de los estudiantes, promoviendo la participación activa de estos en los proyectos de investigación, en las actividades de capacitación, en la producción intelectual y en la organización de los semilleros.

**PARÁGRAFO.** El estudiante líder será elegido por los integrantes de los semilleros de investigación de cada programa académico, por un período de un semestre, con la opción de ser reelegido siempre y cuando no pierda la condición de estudiante.

**ARTÍCULO 13.** Los grupos de investigación como apoyo a los semilleros cumplirán con las siguientes funciones:

- a. Integrar a los estudiantes semilleristas como asistentes, auxiliares o monitores de investigación.



- b. Colaborar con los estudiantes semilleristas brindando asesoría en el área disciplinaria y metodológica que ellos requieran.

**ARTÍCULO 14.** Los mentores serán los docentes investigadores de cada programa académico que tengan asignación de tiempo para esta función y su tarea específica consiste en dar orientación de acuerdo a la solicitud expresa de los miembros de los semilleros y según el horario estipulado en el programa.

## CAPÍTULO V

### ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SEMILLEROS DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES

**ARTÍCULO 15.** Las actividades de los integrantes de los semilleros de estudiantes investigadores son las siguientes:

- a. Asistir a las capacitaciones en investigación programadas por la Universidad CESMAG.
- b. Adelantar trabajos investigativos de manera individual o en grupo.
- c. Apoyar a la jefatura institucional de los semilleros en la organización y ejecución de diferentes eventos académicos e investigativos.
- d. Participar como ponente en los eventos institucionales, regionales, nacionales e internacionales.
- e. Participar en las reuniones periódicas de los semilleros de estudiantes investigadores.
- f. Elaborar artículos sobre las investigaciones adelantadas con el objetivo de ser publicados en el boletín institucional de semilleros de estudiantes investigadores o en otras publicaciones internas o externas.
- g. Participar activamente en las actividades de creación y fortalecimiento de los semilleros de estudiantes investigadores en instituciones educativas goretianas.
- h. Orientar a los nuevos integrantes del semillero de estudiantes investigadores en los procesos investigativos.
- i. Elegir al líder del semillero de estudiantes investigadores de su respectivo programa académico.





## CAPÍTULO VI

### ESTÍMULOS Y OBLIGACIONES

**ARTÍCULO 16.** Los estudiantes de los diferentes programas de la Universidad CESMAG que hacen parte de los semilleros de estudiantes investigadores tendrán los siguientes estímulos:

- a. Aprobación del tema desarrollado como investigación en el semillero de estudiantes investigadores como trabajo de grado.
- b. Financiación para la participación en eventos de carácter investigativo a nivel regional, nacional e internacional dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Institución.
- c. Oportunidad de publicar artículos de su autoría en el boletín de semilleros y en las revistas institucionales y, eventualmente realizar la gestión desde la Vicerrectoría de Investigaciones para la divulgación en revistas a nivel nacional e internacional.
- d. Vinculación a proyectos de investigación docente, participando como auxiliar o asistente de investigación.
- e. Financiación especial para participar en capacitaciones ofrecidas por la Institución o por otras entidades.
- f. Acceso a descuento en costos de matrícula o de derechos de grado para estudiantes destacados en eventos regionales, nacionales e internacionales de acuerdo a políticas institucionales.
- g. Acceso a préstamos de más libros, y por más tiempo, en la biblioteca, así como el apoyo institucional para acceder a bases de información externas y prioridad para el uso de las salas de internet.
- h. Certificación a los estudiantes que se han desempeñado como semilleristas de la Universidad CESMAG.
- i. Preferencia para ser monitores de investigación en sus respectivos programas, siempre y cuando cumplan los requisitos del reglamento de monitorías.
- m. Dar preferencia a los egresados titulados que formaron parte del semillero de la Universidad CESMAG para presentarse al programa de Jóvenes Investigadores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que facilitarán mecanismos para acceder a estudios de postgrado.
- n. Reconocimiento institucional anual a los semilleristas más destacados de la Universidad CESMAG.
- o. Dar preferencia en la participación ad-honorem de los egresados semilleristas en proyectos de investigación, ya sea como co-investigador independiente o como consultor experto en el desarrollo del proyecto.

**ARTÍCULO 17.** Son obligaciones de los miembros del grupo de semilleros de estudiantes investigadores las siguientes:



- a. Cumplir el reglamento de semilleros de estudiantes investigadores y los demás reglamentos institucionales.
- b. Participar en la construcción del plan de acción semestral del grupo de semilleros de estudiantes investigadores.
- c. Contribuir de manera efectiva a la ejecución del plan de acción del grupo y al alcance de sus propósitos.
- d. Participar activamente como ponentes en los eventos de los semilleros de estudiantes investigadores a nivel institucional, regional, nacional e internacional.
- e. Apoyar en la organización y ejecución de los eventos de los semilleros de estudiantes investigadores institucional y del Nodo Nariño, y eventualmente en aquellos de carácter nacional o internacional en los que la Universidad CESMAG funja como responsable.
- f. Presentar informes de avance de su actividad investigativa al docente mentor.
- g. Escribir textos producto de actividades investigativas con el fin de publicarlos en el boletín de semilleros de estudiantes investigadores, en las revistas institucionales o en otros medios de divulgación regional, nacional e internacional.
- i. Participar en las capacitaciones sobre investigación organizadas por la Universidad CESMAG o a las que se tenga acceso en otras instituciones externas.
- j. Asistir puntualmente a las reuniones de asesoría previamente pactadas con los docentes para la ejecución del proyecto.
- k. Asistir a las reuniones periódicas programadas por el(la) Coordinador(a) o quien haga sus veces con los miembros de los semilleros de estudiantes investigadores de la Universidad CESMAG, para el seguimiento del plan de acción.
- l. Presentar el informe final del proyecto de investigación, o en su defecto, el estado actual de la investigación, anexando una justificación con las razones por las cuales no se logró su cumplimiento.

## CAPÍTULO VII

### FALTAS Y SANCIONES

**ARTÍCULO 18.** Las faltas en que pueden incurrir los estudiantes que pertenezcan a semilleros de estudiantes investigadores son:

- a. Cometer plagio demostrado, de manera parcial o total, de trabajos realizados por otras personas.
- b. Incumplir la ejecución de las actividades investigativas acordadas en el grupo de semilleros de estudiantes investigadores, sin su respectiva justificación.
- c. Utilizar las actividades realizadas por los semilleros como excusa para incumplir otros deberes.



- d. Causar daños a equipos y bienes de la Universidad CESMAG, como consecuencia de la actividad investigativa en el semillero.
- e. Conductas que sean consideradas desleales con los semilleros de estudiantes investigadores y con la Universidad CESMAG.
- f. Realizar actos que vayan en contra de la filosofía y principios institucionales, ya sea cometidas dentro de las instalaciones de la Universidad CESMAG o fuera de ella.
- g. Faltas que vayan en contra de la protección de datos de los proyectos de investigación, los investigadores o las fuentes de información que tienen el carácter de reservada.
- h. Faltar de manera reiterativa y sin causa justificada a las reuniones programadas por el semillero de estudiantes investigadores.

**ARTÍCULO 19.** A los estudiantes pertenecientes a los semilleros de investigación de la Universidad CESMAG que cometan alguna de las faltas estipuladas en este reglamento, se les aplicará el procedimiento estipulado en el reglamento estudiantil vigente.

## **CAPÍTULO VIII COMPLEMENTARIO**

**ARTÍCULO 20.** Este reglamento se integra a la reglamentación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel de la Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Extensión.

**ARTÍCULO 21.** Rectoría, Vicerrectorías Académica, Administrativa-financiera y de Investigaciones, Posgrados y Extensión, Decanaturas, Direcciones de Programa, Oficina de Semilleros de Investigación y Secretaria General tomarán nota del presente.

**ARTÍCULO 22.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos el Acuerdo 043 de junio 18 de 2003 y demás disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2022.

ORIGINAL FIRMADO

**OMAR CAÑAR CERÓN**  
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

**STEFANIA UNIGARRO GUERRERO**  
Secretaria General